



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	C.A. Arrendamiento de Equipos S.A.S.
Demandado	HF Construcciones CYC S.A.S.
Radicado	05001-40-03-010- 2022-00548 -00
Asunto	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. De conformidad con lo prescrito en el numeral segundo del artículo 82 del Código General del Proceso, deberá señalar en el acápite introductorio de la demanda el número de identificación tributaria de las partes, siendo estas, C.A. ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS S.A.S. y HF CONSTRUCCIONES CYC S.A.S.
2. Precisaré el número de identificación del señor CARLOS ENRIQUE ASPRILLA MOSQUERA, quien funge como representante legal de la parte actora.
3. Teniendo en cuenta que en los poderes especiales se debe determinar e identificar claramente los asuntos que se van a tratar en el proceso, deberá señalar, en el poder, de manera concreta el objeto del presente proceso, especificando claramente los títulos ejecutivos con fundamento en los cuales inicia el mismo. Lo anterior, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.
4. Manifestará bajo la gravedad del juramento si el apoderado judicial o la parte actora tienen bajo su custodia el original del título valor base de recaudo, y que así permanecerá hasta que el Despacho los requiera para aportarlas.
5. Dado que el correo electrónico en el que pretende recibir notificaciones judiciales la togada para representar a la parte demandante no se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados para Antioquia, allegaré

cualquier medio probatorio que certifique que el mismo se encuentra en el Registro Nacional de Abogados.

Se aporta constancia del resultado de búsqueda en el SIRNA:

INICIO

Consulta de Estado, Trámites y Solicitudes

Profesionales del Derecho y Jueces de Paz

Certificado de Vigencia

Autenticidad del Certificado

Inscritos URNA

Estado del Plástico

Sanciones Vigentes por Calidad

Normatividad

Requisitos para Trámites

Gaceta del Foro

En Calidad de: ABOGADO

Tarjeta/Carné/Licencia:

Tipo de Cédula: CÉDULA DE CIUDADANÍA

Número de Cédula:

Nombres:

Apellidos:

Buscar

# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
1020410347	211767	VIGENTE	-	-

1 - 1 de 1 registros

PÁGINAS DE CONSULTA: Gobierno en Línea

UBICACIÓN: Carrera 8 # 12b - 82

CONTÁCTENOS: PBX

HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes

Aportará todos los requisitos integrados en un solo escrito demandatorio para mejor comprensión de los hechos y pretensiones de la demanda para el Despacho y la parte demandada.

Finalmente, respecto a la medida cautelar solicitada, el Despacho no hará mención de la misma hasta tanto no se cumplan los requisitos exigidos en la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1a5a8709e164f7b42a110ddd4421a5bd1c4027a2e26dac792e96614dcddfdd**

Documento generado en 10/06/2022 01:02:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**